



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO	110 de 2020
RADICADO	05 368 31 84 001 2018 00014 00
PROCESO	LIQUIDATORIO SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTE	JUAN JOSÉ OSORIO RAMÍREZ Y OTRO
CAUSANTE	SERAFIN DE JESÚS RAMÍREZ GALLEGO
TEMA Y SUBTEMAS	REQUIERE A LOS APODERADOS

En atención al acuerdo aprobado en audiencia del 20 de febrero de 2020, se requiere a los apoderados de las partes, a fin que en el término de diez (10) días hábiles posteriores a la notificación por estados de este proveído, alleguen al despacho las pruebas idóneas de cumplimiento de las obligaciones contraídas en dicha diligencia, so pena de continuar con el trámite del proceso.

De igual forma, se ha de Advertir que, a partir de la presente actuación se dará aplicación a las disposiciones procesales contenidas en el Decreto 806 de 2020, por lo que se requiere a las partes, para que alleguen al despacho la dirección electrónica de las partes que representan, en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estados de este proveído.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

	CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. <u>33</u> fijados hoy <u>9 de julio de 2020</u> en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.
	La secretaria